



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°234-2023-MDSM-GA**

San Marcos, 07 de noviembre de 2023.

**VISTO:** el Expediente Administrativo N°2345407, que contiene el **INFORME N°4650-2023-MDSM/OGA/SGA**, de fecha 03 de noviembre de 2023, de la Oficina de Abastecimiento y demás antecedentes.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante **INFORME N°4650-2023-MDSM/OGA/SGA**, de fecha 03 de noviembre de 2023, el Sub Gerente de la Oficina de Abastecimiento - Mg. Erick Eduardo Cribillero Depaz, solicita la modificación del Plan Anual de Contratación 2023 – Versión 19, con inclusión de los siguientes procedimientos de selección:

N.º	OBJETO	DESCRIPCION	VALOR REFERENCIAL	TIPO DE PROCEDIMIENTO
1	OBRA	CREACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI N° 2537796	S/. 1.896.203.12	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
2	OBRA	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE PARAIYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI N° 2517719	S/. 1.826.083.03	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

Que, al respecto, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF, dispone en su artículo 6°, numeral 6.1 que, *el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento*; asimismo, el numeral 6.2 señala luego de aprobado, *el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones* y el numeral 6.3 prescribe que *la entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso*; finalmente el numeral 6.4. establece que *es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.*

Que, de acuerdo al sub numeral 7.5.1 del numeral 7.5 del punto VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada: "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019- OSCE-PRE, y modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE (en adelante, la "Directiva"), *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades"*.





Que, asimismo, el sub numeral 7.5.2 del numeral 7.5 del punto VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva señala que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE".

Que, adicionalmente, el sub numeral 7.5.3 del numeral 7.5 del punto VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva precisa que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE; (...)".

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, Ley 30225 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; delegación de facultades establecidas en el inciso c) "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la municipalidad y sus modificaciones, así como efectuar la evaluación semestral del mismo" numeral 1.2 de la Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSM-A, de fecha 06 de junio de 2023 y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) – Décima Novena Versión, con **INCLUSIÓN** de Dos (02) procedimientos de selección de la Municipalidad Distrital de San Marcos para el ejercicio Fiscal 2023, siendo lo siguiente:

N.º	OBJETO	DESCRIPCION	VALOR REFERENCIAL	TIPO DE PROCEDIMIENTO
1	OBRA	CREACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI N° 2537796	S/. 1,896.203.12	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
2	OBRA	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE PARAIYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI N° 2517719	S/. 1,826.083.03	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** a la Oficina de Abastecimiento, que la presente resolución sea publicada en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) del OSCE y en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos en el plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, según ley.

**ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR** copia de la presente resolución a la, Oficina de Tecnologías de Información para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH  
  
Mg. C.P.C. SARA L. VASQUEZ SARMENTO  
Gerente de la Oficina General de Administración

Expediente N° 2345407.002

c.c. Archivo  
Mg. C.P.C. SLVS  
07.11.2023

